

ORDENANZA N° 4.698

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- De conformidad al Convenio suscripto con fecha 31 de Julio de 2.006 entre el Intendente Municipal Dn. Ricardo Clemente Quintela y el señor Antonio Fernando Agüero, aceptase la cesión a título de permuta que el señor Agüero hace de los derechos sobre una fracción de 276.88 m², del lote de su propiedad cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección A – Manzana 09 – Parcela “a” afectada por el ensanche y pavimentación de la Avenida Costanera.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en calidad de permuta, por la fracción descrita en el Artículo 1º, al señor Antonio Fernando Agüero, D.N.I. N° 14.616.915, un terreno que pertenece a la Municipalidad ubicado en calle Proyectada sin nombre del barrio Los Olivares, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección A – Manzana 13 – Parcela “g” y su medidas, linderos y demás circunstancias que los definen surgen del Plano de Loteo aprobado mediante Disposición N° 12540/97 por Dirección Provincial de Catastro, todo de conformidad al Convenio suscripto con fecha 31/07/06, que obra a fs. 5 y 6 del Expediente G-2203-B-09.-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección de Catastro se tomará conocimiento y Escribanía Municipal realizará los actos notariales correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Ordinaria realizada en la Ruta Provincial N° 5, Paraje La Lata, a los siete días del mes de Julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.